

Estimados amigos de SUN

Queremos compartir con Uds el Decreto de Presidencia del 16/03/09, por el cual se debe realizar el estudio de Creatinina Sérica en la población con HTA o Diabetes en el Carné de Salud a nivel Nacional.

Además hemos acordado con DIGESA que cuando en la realización del Carné de Salud se detecta una Creatinina sérica superior o igual a 1.2 mg/dl en la mujer o 1.4 mg/dl en el hombre, el paciente deberá ser valorado por el médico del primer nivel de atención o por su médico tratante.

La Comisión Honoraria de Salud Renal ha creado la "GUÍA CLINICA PARA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y MANEJO DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN", que adjuntamos.

De acuerdo a la misma, se recomienda que frente a un valor de creatinina sérica patológico:

- 1) Identificar factores reversibles: infección en cualquier localización, obstrucción urinaria, HTA mal controlada, insuficiencia cardíaca descompensada, drogas nefrotóxicas (sobre todo antiinflamatorios no esteroideos), deshidratación.
- 2) Si la alteración de creatinina es persistente por más de 3 meses (enfermedad renal crónica) debe tener al menos una valoración por nefrólogo.
- 3) No obstante el médico tratante debe clasificar la etapa de ERC de acuerdo a la estimación del Filtrado Glomerular según edad, sexo y valor de creatinina y nivel de proteinuria en el examen de orina y avanzar en el diagnóstico etiológico de la nefropatía.

Además queremos expresarles la satisfacción por el esfuerzo realizado por la comunidad nefrológica y las fuerzas vivas de la nefrología en todo el país, el Día Mundial del Riñón, trabajando en equipo y obteniendo tan buenos resultados.

Cordiales saludos y un fuerte abrazo.
Comisión Honoraria de Salud Renal.